

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 11 de marzo de 2021.

Le informo al señor Juez, que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante.

El término del traslado transcurrió los días 25 y 26 de febrero de 2021, y 1 de marzo de 2021, sin que la parte ejecutada allegara pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso : Ejecutivo
Radicado proceso : 17-001-31-03-002-2015-00240-00
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ
Demandados : NICOLÁS URIBE SPRINGSTUBE Y OTROS

Auto de Interlocutorio No. 133

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez revisada la liquidación del crédito, se encuentra que la misma debe ser modificada, si se tiene en cuenta que en la misma se liquidó los pagarés Nos. 890903371 y 890903371-7917 en contra de la SOCIEDAD TÉCNICA S.A, y revisada la sentencia proferida el 6 de junio de 2018 en la misma se indicó:

"SEGUNDO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en contra de los ejecutados **NICOLÁS URIBE SPRINGSTUBE, CARLOS ALBERTO URIBE JARAMILLO y JOHANNA LEONOR SPRINGSTUBE DE URIBE**, y a favor del **BANCO DE BOGOTÁ**, por las sumas y en la forma indicada en el mandamiento de pago. Lo anterior, con exclusión de las obligaciones ejecutadas única y exclusivamente a la Sociedad Técnica S.A.S., por sustracción de materia, conforme a las razones expuestas en la motiva...".

Teniendo en cuenta lo anterior, ha de indicarse que se modifica la liquidación presentada y se ordena excluir de la misma la realizada frente a los pagarés Nos. 890903371 y 890903371-7917 en contra de la SOCIEDAD TÉCNICA S.A, y se imparte aprobación respecto a la liquidación presentada de los pagarés No. 253506610 y 255296281 en contra de los demás demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 019 del 16 de marzo de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria